



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca, México a 7 de enero de 2019

M. A. P. CARLOS OCAÑA PONCE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA  
PRESENTE

### OFICIO JUSTIFICATORIO

Por este medio me permito informar a usted, sea sometida a consideración de los Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Toluca, la **contratación de los servicios de difusión a través de anuncios espectaculares**, para difundir información Institucional del Ayuntamiento de Toluca durante el periodo de enero diciembre de 2019, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, por excepción a la Licitación Pública, a través de la formalización de los contratos correspondientes y una vez ajustado a derecho, sea sometido a consideración de los integrantes del comité, para la emisión del Dictamen de procedencia conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 93 de su Reglamento con base en lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

Derivado de las necesidades de la Coordinación General de Comunicación Social, y con el afán de promover y difundir Espacios Institucionales del Ayuntamiento de Toluca, a través de la difusión de información, que contribuyan un vínculo más estrecho con la población, así como o garantizar la difusión entre la ciudadanía, que permita impulsar a esta capital, para que llegue la información con calidad, eficiencia y de forma inmediata a toda los grupos sociales, sin importar sexo o edad, formando una sociedad más preparada, reflexiva y objetiva, por lo anterior, se solicita realizar la contratación, bajo la modalidad de Adjudicación Directa, por excepción a la Licitación pública y a través de los contratos correspondientes conforme a lo estipulado en el artículo 48 Fracción III de la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios, así como 93 de su reglamento, a efecto de contratar a empresas que ofrezcan las mejores condiciones pertinentes para la Coordinación General de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Toluca y que cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para dar respuesta inmediata, los recursos técnicos y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los servicios requeridos.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Para la prestación de servicios de difusión a través de anuncios espectaculares, se cuenta con la suficiencia presupuestal respaldada con la documentación correspondiente para el periodo de enero a diciembre de 2019, abalada por la Tesorería Municipal.

Nombre o Razón Social	Tipo de Servicio	Importe con IVA incluido
Innovación y Tecnología Publicitaria, S.A. de C.V.	Contratación de los servicios de difusión a través de anuncios espectaculares, ubicadas en: Avenida Comonfort entre las Torres y Paseo Tollocan, Boulevard Aeropuerto frente a Dormimundo, Avenida Isidro Fabela, frente a la Normal, Avenida Pino Suárez, frente a Hípico, Avenida José López Portillo, Central de Abastos, Avenida Paseo Tollocan, frente a Comercial Mexicana, Boulevard López Mateos No. 1702 San Mateo Oxtotitlán, Avenida Paseo Tollocan, frente a Clínica IMSS, Carretera Toluca-México Plazas Outlet, puente Lerma, Autopista México-Toluca Monumento a El Caminero.	\$3,159,840.00
Todo en Anuncios a Kolor Toluca, S.A. de C.V.	Contratación de los servicios de difusión a través de anuncios espectaculares, ubicados en: Avenida Pino Suarez 1240, Santa María de las Rosas, Avenida Venustiano Carranza 934, Vicente Guerrero.	\$473,280.00
Chang Gómez Mark	Contratación de los servicios de difusión a través de anuncios espectaculares ubicados en: Sitio de Cuautla No. 210, Col. Morelos. 1a sección.	\$174,000.00
Flores Alvares Alejandro Augusto	Contratación de los servicios de difusión a través de anuncios espectaculares ubicados en: Carretera México-Toluca, Pasando Outlet Lerma, José María Morelos esquina 5 de mayo Toluca México, Adolfo López Dirección a Toluca Centro esquina Matlazincas.	\$668,160.00

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

## **FUNDAMENTO LEGAL:**

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Toluca, la contratación de los servicios de difusión a través de anuncios espectaculares para difundir información institucional del Ayuntamiento de Toluca durante el periodo de enero a diciembre de 2019 con las empresas antes mencionadas conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

### **DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**"Artículo 48: La secretaría, las Entidades, los Tribunales Administrativos y los Ayuntamientos, podrán adquirir bienes, arrendar bienes muebles e Inmuebles y contratar servicios, mediante Adjudicación Directa, cuando:**

**III. "Se trate de servicios que requieran de experiencia... que solo pueden ser prestados suministrados por una sola persona"**

**Se acredita la fracción III,** en virtud de que las empresas que se proponen han prestado este tipo de servicios de difusión de información a través de anuncios espectaculares a otras dependencias públicas y/o empresas privadas, como es el caso del H. Ayuntamiento de Toluca en años anteriores, en donde dichos servicios fueron prestados sin contratiempos y de manera eficiente y permanente publicando la información institucional en tiempo y forma de acuerdo a lo convenido además de adaptarse a la forma de pago establecida por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, por lo que se propone contratar de manera directa a las siguientes empresas: Innovación y Tecnología Publicitaria, S.A. de C.V., Todo en Anuncios a Kolor Toluca, S.A. de C.V., y las personas físicas Chang Gómez Mark y Flores Alvarado Alejandro Augusto. Dichas empresas y personas físicas, cuentan con la experiencia técnica y en virtud de que han demostrado tener la especialización en el ramo y la infraestructura técnica comprobada.

Además de que dichas empresa y personas físicas que se propone, cuentan con la disponibilidad, cobertura y penetración a costos especiales y diferentes a los del mercado comercial en el servicio de espacios publicitarios dentro del territorio del municipio de Toluca de manera estratégica, acorde a las necesidades de zonas, rutas y ubicaciones de espacios espectaculares para la difusión de información del H. Ayuntamiento de Toluca. Cabe destacar que no se incluye cuadro comparativo en razón de que el presente requerimiento se sustenta en el artículo 48 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 93 de su Reglamento.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Adicionalmente a lo anterior, se considera acreditada la fracción III del artículo 48 que se menciona, en virtud de que el presente requerimiento necesita de empresas que cuenten con personal técnico especializado para la difusión de Espacios Institucionales del Ayuntamiento de Toluca y además de contar con una amplia experiencia en la materia, para lo cual cuenta con los espacios y lugares estratégicos en el municipio de Toluca, en base a lo siguiente:

**Innovación y Tecnología Publicitaria, S.A. de C.V.**

Que es una empresa debidamente constituida que cuenta con la experiencia y los elementos necesarios para llevar a cabo los servicios requeridos, involucrada en la publicación de espacios publicitarios distribución municipal de información de gobierno, con estos servicios se obtendrá mayor posicionamiento en la mente de la población, cumplimiento de estrategias en la difusión de espacios institucionales, Innovación y Tecnología Publicitaria, S.A. de C.V., concentra la audiencia en Toluca, dirigida a diferentes tipos de sociedad para cubrir las necesidades de participación en el mercado, llega a toda la población sin importar sexo, edad y grupos sociales. Entre sus clientes principales se encuentran: el H. Ayuntamiento de Toluca, Instituto Nacional Electoral, Zero consorcio inmobiliario, Centro Médico Toluca, Administración de Plazas Especializadas, H. Ayuntamiento de Metepec y H. Ayuntamiento de Tenengo. (Se anexa curriculum de la empresa propuesta).

**Todo en Anuncios a Kolor Toluca, S.A. de C.V.** Que es una empresa debidamente constituida que cuenta con la experiencia y los elementos necesarios para llevar a cabo los servicios requeridos, involucrada en la publicación de espacios publicitarios distribución municipal de información de gobierno, con estos servicios se obtendrá mayor posicionamiento en la mente de la población, cumplimiento de estrategias en la difusión de espacios institucionales, Todo en Anuncios a Kolor Toluca, S.A. de C.V. concentra la audiencia en Toluca, dirigida a diferentes tipo de sociedad para cubrir las necesidades de participación en el mercado, llega a toda la población sin importar sexo, edad y grupos social. Entre sus clientes principales está el H. Ayuntamiento de Toluca (Se anexa curriculum de la empresa propuesta).

**Chang Gómez Mark**

Que es una persona física debidamente registrada que cuenta con la experiencia y los elementos necesarios para llevar a cabo los servicios requeridos, involucrado en la publican de espacios publicitarias distribución municipal de información de gobierno, con estos servicios se obtendrá mayor posicionamiento en la mente de la población, cumplimiento de estrategias en la difusión de espacios institucionales, Chang Gómez Mark concentra la audiencia en Toluca, dirigida a diferentes tipos de sociedad para cubrir las necesidades de participación en el mercado, llega a toda la población sin importar sexo, edad y grupo sociales. Entre sus clientes principales se encuentran: Grupo embotellador CIMSA, S.A. de C.V. y AD CITY, S.A. de C.V. (Se anexa curriculum de la persona física propuesta).

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

### **Flores Alvarado Alejandro Augusto**

Que es una persona física debidamente registrada que cuenta con la experiencia y los elementos necesarios para llevar a cabo los servicios requeridos, involucrado en la publicación de espacios publicitarios distribución municipal de información de gobierno, con estos servicios se obtendrá mayor posicionamiento en la mente de la población, cumplimiento de estrategias en la difusión de espacios institucionales, Flores Alvarado Alejandro Augusto concentra la audiencia en Toluca, dirigida a diferentes tipos de sociedad para cubrir las necesidades de participación en el mercado, llega a toda la población sin importar sexo, edad y grupo sociales. Entre sus principales clientes se encuentran: Teatro Morelos, Coca cola, Banorte y Banamex, Ayuntamiento Toluca 2016 a 2018, Partidos Políticos, Escuelas como UAEM, IUEM, CESO, INADEJ, CEJUM, Expo belleza, Expo boda, Expo xv años, Bagels lola, Universidad digital, Tortas Que milanesas, Academia lupita, Casas de empeño, Empresas de Publicidad, Restaurantes, Garis, Se anexa curriculum de la persona física propuesta.

### **FUNDAMENTO LEGAL DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Artículo 91.- La Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios podrán adquirir, arrendar o enajenar bienes y contratar servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa en los términos establecidos por la Ley.

Artículo 93.- La Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, solicitarán al Comité al dictamen de procedencia del procedimiento de adjudicación directa, acreditando previamente:

- I. La Descripción general de los bienes a adquirir o el servicio a contratar;
- II. La justificación o conveniencia de llevar a cabo la adjudicación directa, y
- III. Certificación de suficiencia presupuestaria.

El oficio justificatorio a que se refiere la fracción II, deberá formularse por el titular de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes, la contratación de servicios o el arrendamiento.

Artículo 94.- En el procedimiento de adjudicación directa se observa lo siguiente:

- IV. Las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, se efectuarán previa dictaminación del comité, a excepción de los casos previstos en las fracciones IV, VII, IX y XI del artículo 48 de la Ley, las contrataciones que se realicen con fundamento en las

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- fracciones IV y VII, deberán corresponder a lo estrictamente necesario para atender la eventualidad o urgencia;
- V. Se considerará a la persona que atendiendo al bien o servicio que se pretenda adquirir o contratar, pueda suministrarlo o prestarlo en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancia pertinentes;
  - VI. La solicitud de participación contendrá, como mínimo, la descripción y cantidad de los bienes o servicios requeridos, lugar, plazo de entrega o duración del servicio forma de pago;
  - VII. La solicitud de participación deberá señalar el día y hora y lugar en que tendrá verificativo el acto de presentación y apertura de ofertas;
  - VIII. Atendiendo a la naturaleza de los bienes o servicios, la convocante podrá optar entre celebrar o no junta de aclaraciones, en términos de lo dispuesto por esta Reglamento;
  - IX. El servidor público designado por la convocante será el responsable de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas,
  - X. Se observa, en lo conducente, la disposiciones relativas a la contraoferta; y
  - XI. El comité de será responsable de emitir el dictamen de adjudicación que servirá de base para el fallo de adjudicación; correspondiendo a la convocante emitir dicho fallo, quien lo hará del conocimiento de los licitantes.

## CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En términos de la Ley, el artículo 129 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México dispone: "Los Recursos Económicos del Estado, de los municipios, así como de los Organismos Autónomos, se administran abajo los principios de eficiencia, eficacia y honradez para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados" por lo que con el fin de fortalecer y acreditar las razones que justifiquen la presente petición, se hace referencia a lo siguiente:

**ECONOMÍA.-** Las empresas propuestas prevén las mejores condiciones para el gobierno municipal como son precio, calidad, oportunidad, audiencia, cobertura y penetración a costos especiales y diferentes a los del mercado comercial en el servicio de espacios publicitarios, toda vez que ofertan un servicio acorde a las necesidades del H. Ayuntamiento de Toluca.

**EFICACIA.-** las empresas que se proponen cuentan con una amplia experiencia en la difusión de Espacios institucionales, cabe mencionar que los servicios que han prestado estas empresas con entidades públicas y privadas se han realizado en tiempo y forma conforme al programa estratégico definido para cubrir las necesidades del Ayuntamiento, por lo que justifica la eficacia de las mismas.

**EFICIENCIA.-** Las empresas propuestas cuentan con una amplia experiencia en el servicio de difusión de Espacios Institucionales, han realizado la prestación de este tipo de servicios en



## COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**EFICIENCIA.-** Las empresas propuestas cuentan con una amplia experiencia en el servicio de difusión de Espacios Institucionales, han realizado la prestación de este tipo de servicios en tiempo y forma conforme al programa estratégico definido para cubrir las necesidades con las condiciones requeridas, haciendo evidente la experiencia técnica, capacidad legal, financiera y recursos humanos, para cumplir las obligaciones que pacte con el H. Ayuntamiento de Toluca, lo que acredita la eficiencia requerida

**IMPARCIALIDAD** La presente solicitud de Adjudicación Directa, se sustenta en los argumentos señalados en los párrafos que anteceden al presente, buscando en todo momento las mejores condiciones pertinentes para el H. Ayuntamiento de Toluca

**HONRADEZ** La presente solicitud de Adquisición Directa con los prestadores de servicios que se proponen, es la mejor opción en cuanto a precio, calidad y oportunidad y demás condiciones pertinentes para el Gobierno Municipal, aunado a que se trata de un servicio indispensable para difusión de información prioritaria para la población sobre las actividades que realiza el H. Ayuntamiento de Toluca.

Considerando que se han expuesto de manera clara y precisa los argumentos que sostienen el presente requerimiento, se solicita respetuosamente al Comité de Adquisiciones y Servicios de Municipio de Toluca, se sirva emitir la dictaminación de procedencia legal correspondiente para la contratación de los servidores de difusión a través de anuncios espectaculares para difundir información Institucional del Ayuntamiento de Toluca, durante el periodo de enero a diciembre de 2019, en los términos solicitados.

Esperando contar con su valioso apoyo, le reitero mi disposición para la aclaración de cualquier duda o ampliación de la información.

**ATENTAMENTE**

  
**MARCO ANTONIO AGUILAR SÁNCHEZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

c.c.p. Archivo.